Expediente: **522/22-I2**
Carátula: **SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADA EN GARANTIA
20166918643 - SALAZAR, ALFREDO ALEJANDRO-ACTOR
23202193579 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-DEMANDADO
20321348999 - ALBURQUEQUE, HECTOR EMILIO-DEMANDADO
20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 522/22-I2

H105011587688

JUICIO: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 522/22-I2.

San Miguel de Tucumán. Ténganse presente las aclaraciones formuladas en la presentación que antecede.

Atento a lo manifestado, constancias obrantes en las presentes actuaciones incidentales y de conformidad con el Art. 80 del C.P.C. y C. (texto ley 9.531 modificado por Ley 9.712), déjese sin efecto el oficio librado digitalmente a la Policía de Tucumán en fecha 21/11/24.

A la solicitud de vista al Ministerio Público: teniendo en cuenta lo declarado por el solicitante en relación al estado civil (separado de hecho), previamente deberá cumplirse con la declaración jurada prevista en el Art. 79 del Digesto Procesal respecto de su cónyuge. AFC

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.